



DECRETO

Nº 0082

Lanús, 14 ENE 2020

VISTO:

El Decreto Ley N° 6769/58, el Decreto N° 2648/19 y el expediente D-4060-563/19; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2648/19 se adjudicara la Obra: "TAREAS COMPLEMENTARIAS NAVE OSORIO Y JARDIN MATERNAL – POLO EDUCATIVO VILLA JARDIN" ubicado en las calles Cnel. Osorio y Avda. Carlos Pellegrini, Lanús Oeste, a la Empresa BA SHUTTLE CONSTRUCTORA S.A., por un monto de Pesos SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 785.000,00) con un plazo de ejecución de treinta (30) días corridos, tramitado por expediente D- 4060-563/19.-

Que de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Obras de Arquitectura e Infraestructura con fecha 18 de Noviembre de 2019, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra, en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 49º Capítulo 8 de la Ley de Obras Públicas 6021 de las Especificaciones Legales del Pliego de Bases Condiciones.-

Que con fecha 20 de Noviembre de 2019, se suscribió el Acta de Recepción Provisoria de la Obra.-

Que como consecuencia corresponde proceder a la devolución de todas las Garantías constituidas por la contratista, según lo establecido en el Pliego de marras.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Convalidase la Aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra "TAREAS COMPLEMENTARIAS NAVE OSORIO Y JARDIN MATERNAL – POLO EDUCATIVO VILLA JARDIN" ubicado en las calles Cnel. Osorio y Avda. Carlos Pellegrini, Lanús Oeste, ejecutada por la Empresa BA SHUTTLE CONSTRUCTORA S.A., labrada con fecha 20 de Noviembre de 2019 por disposición del expediente D-4060-563/19.-

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de la Garantía de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMF
SNF

Ing. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS